



22 de febrero 2022
C.U. 003/2022 Extraordinario virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 003/2022
Extraordinaria

Fecha: martes 22/02/2022
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre reincorporación del siguiente personal académico:

Nombres y apellidos	C.I.	Adscripción	Causa
Delia Alejandra Madriz Rodríguez	V-11.123.845	Decanato de Investigación	Fin disfrute de año sabático
Andrés Miguel Faraco Gallanti	V-5.688.001	Dpto. Ingeniería Civil	Fin disfrute de permiso remunerado

2. Consideración sobre aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en la modalidad virtual, a partir del lapso 2022-A.
3. Consideración sobre propuesta de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios.
4. Consideración sobre modificación parcial de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 030/2021, del 6/11/2021, específicamente en el punto 2., Acuerdo Tercero, relacionado con el Orador de Orden para el Acto Académico con motivo del otorgamiento del Doctorado *Honoris Causa*, al Excelentísimo Monseñor Doctor Mario del Valle Moronta Rodríguez.
5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero 2022, en CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y COCHO CÉNTIMOS (Bs. 4.784,48), correspondientes a ingresos percibidos por alquiler apartamento del Edificio Lisbey, meses de mayo a diciembre 2021:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado: para cubrir gastos del Rectorado y acciones directas del despacho.	4.784,48
TOTAL	4.784,48

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2022, en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.146.429,81), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, exoneraciones y 80 % para el Decanato de Extensión, para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	121.009,60
--	------------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, el 20 % para la institución, para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	12.920,21
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, descontados del 20 % para la institución, para gastos de vigilancia y bonificación del personal administrativo en período de contingencia.	7.500,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, Bs. 2.500,00 descontados del 20 % para la institución, para gastos de personal adscrito al Dpto. de Finanzas.	5.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	146.429,81

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.306,00
Vicerrectorado Académico	4.306,00
Vicerrectorado Administrativo	4.308,21
Vicerrectorado Administrativo: destinados a gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo que labora en contingencia	7.500,00
Dirección de Finanzas: destinados a gastos asociados a personal que labora en contingencia adscrito a la Dirección de Finanzas: Adquisiciones, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería	5.000,00
TOTAL	25.420,21

7. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2022, según Oficio DIR-0004-2022, de fecha 02/02/2022, para la cobertura de Gastos de Personal, correspondientes a Prestaciones Sociales - año 2021 - de los trabajadores, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.: 107.872,42)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre reincorporación del siguiente personal académico:

Nombres y apellidos	C..I.	Adscripción	Causa
Delia Alejandra Madriz Rodríguez	V-11.123.845	Decanato de Investigación	Fin disfrute de año sabático
Andrés Miguel Faraco Gallanti	V-5.688.001	Dpto. Ingeniería Civil	Fin disfrute de permiso remunerado

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación del siguiente personal académico:



Nombres y apellidos	C.I.	Adscripción	Causa	Fecha de reincorporación
Delia Alejandra Madriz Rodríguez	V-11.123.845	Decanato de Investigación	Fin disfrute de año sabático	A partir del 01/12/2021
Andrés Miguel Faraco Gallanti	V-5.688.001	Dpto. Ingeniería Civil	Fin disfrute de permiso remunerado	A partir del 11/01/2022

2. Consideración sobre aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en la modalidad virtual, a partir del lapso 2022-A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET en la modalidad virtual, en los siguientes términos:

Tipo de cambio de referencia será el publicado por el Banco central de Venezuela (BCV) el día del pago.

1.- ARANCELES GENERALES.

CONCEPTO	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL DÓLAR (USD) PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)			
	Aprobado CU 014/2021, del 03/08/2021		Propuesta aprobada	
	Alumnos Venezolanos	Alumnos Extranjeros y público en general	Alumnos Venezolanos	Alumnos Extranjeros y público en general
Constancias, presupuesto y plan de estudios	3,00	6,00	3,00	6,00
Carnet para estudiantes de postgrado	10,00	20,00	15,00	30,00
Constancia de Programa Académico	7,00	14,00	10,00	20,00
Preinscripción Doctorado	60		60	
Preinscripción Maestrías y Especializaciones	35		40	
Prueba Suficiencia de Idiomas, estudiantes postgrado	15,00	30,00	20,00	40,00
Prueba Suficiencia de Idiomas, público en general	20,00	40,00	30,00	60,00
Contenido programático por asignatura	7,00	14,00	7,00	14,00
Programa de reingreso arancel solicitud	6,00	12,00	10,00	20,00
Programa de reingreso arancel inscripción 1er. año	15,00	30,00	20,00	40,00
Programa de reingreso arancel inscripción 2do. año	15,00	30,00	30,00	60,00
Extensión de plazo	15,00	30,00	30,00	60,00
Trabajo de Grado - Proyecto	15,00	30,00	30,00	60,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Trabajo de Grado - Avance	15,00	30,00	30,00	60,00
Trabajo de Grado - Defensa final	15,00	30,00	40,00	80,00

3. Consideración sobre propuesta de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación parcial de las Normas de Aranceles Universitarios, en los siguientes términos:

NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS

**CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y RETIRO DE DOCUMENTOS**

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, en su debida oportunidad, fijará los aranceles por derecho de inscripción para los aspirantes a ingresar a la UNET, de acuerdo con otras modalidades de admisión que fueren aprobadas, distintas a las previstas por el ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 2. Los derechos de inscripción del semestre regular para los estudiantes de pregrado de la UNET, serán de manera gratuita.

ARTÍCULO 3. El derecho de inscripción para los aspirantes a realizar Cursos Intensivos lo dispondrá el Consejo Universitario en cada caso.

ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,083	5,00

PARÁGRAFO ÚNICO. Los derechos de inscripción para los estudiantes que no formalicen en el lapso señalado en el Calendario Académico serán equivalentes al doble de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 5. Los derechos de inscripción para los estudiantes de pregrado que formalicen en el lapso señalado en el Calendario Académico serán de manera gratuita.

ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,05	3,00

ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,033	2,00

ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se pagará por cada una:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,033	2,00

ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, por cada programa, se pagará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,008	0,50

ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre o lapso académico se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,05	3,00

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS**

ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, por revisión de documentos e ingreso, se pagará:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos.

PARÁGRAFO ÚNICO. Adicionalmente, se pagará como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,033	2,00

ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,50	30,00

El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.

PARÁGRAFO ÚNICO. Adicionalmente, se pagará por inscripción de cada una de las unidades curriculares a cursar o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

PARÁGRAFO ÚNICO. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a unidad(es) curricular(es) o sus equivalencias no comunes de las carreras, los derechos por revisión de documentos serán de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,50	30,00

ARTÍCULO 14. La Universidad podrá anular la inscripción a quien omita información acerca de su condición de egresado universitario a que se refirieren los artículos 4 y 13 de estas Normas.

ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitadas en el momento de su ingreso a la institución, por el estudio de los documentos correspondientes por cada unidad curricular, se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

ARTÍCULO 16. Los derechos de reconsideración de equivalencias, serán del cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para revisión de documentos, por cada unidad curricular o equivalencia.

ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán:

Nº	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Por la revisión de documentos	0,83	50,00
2	Por cada unidad de crédito que a ser presentada (examen u otra modalidad)	0,08	5,00
3	Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite	0,42	25,00
4	Por derechos de reválida del título	0,33	20,00
5	Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, porque esta Universidad no otorga título equivalente	0,16	10,00
6	Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad	0,16	10,00

PARÁGRAFO ÚNICO. Los aranceles por revisión de documentos se pagarán en el momento de consignar los mismos.

ARTÍCULO 18. Por cada examen de suficiencia, por cada uno de ellos, se pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,25	15,00

CAPÍTULO III



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 19. Certificación de documentos: es el acto administrativo mediante el cual el Secretario de la Universidad da fe del contenido expuesto en el texto del propio documento, en otros adjuntos o referidos, o de la firma de los funcionarios legalmente facultados para suscribir documentos institucionales y lleva el sello de la Secretaría y firma del Secretario.

Autenticación de documentos: es el acto administrativo mediante el cual el Rector de la Universidad da fe que la firma expuesta sobre el documento que se le presenta es la que corresponde al Secretario de la Universidad y lleva el sello del Rectorado y firma del Rector, además del sello de la Secretaría y firma del Secretario.

ARTÍCULO 20. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos arancelarios:

20.1. PARA LOS ESTUDIANTES			
Nº.	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Constancia de estudios	0,05	3,00
2	Constancia de notas	0,05	3,00
3	Constancia de conducta regular	0,05	3,00
4	Constancia de culminación de escolaridad	0,05	3,00
5	Constancia de estudiante TAP	0,05	3,00
6	Constancia de inscripción	0,05	3,00
7	Constancia especial	0,08	5,00
8	Constancia con horario	0,05	3,00
9	Informe académico	0,05	3,00
10	Informe académico régimen especial y/o pasante	0,05	3,00
11	Inscripción acto de grado	0,05	3,00
12	Reporte historial	0,05	3,00
13	Solicitud cambio de carrera	0,05	3,00
14	Constancia de estudios certificada	0,08	5,00
15	Constancia de estudios autenticada	0,13	8,00
16	Condición académica certificada	0,08	5,00
17	Condición académica autenticada	0,13	8,00
18	Certificación de notas	0,08	5,00
19	Autenticación de notas	0,13	8,00
20	Certificación de programas	0,08	5,00
21	Autenticación de programas	0,13	8,00
22	Certificación de pensum	0,08	5,00
23	Autenticación de pensum	0,13	8,00
24	Otras certificaciones	0,10	6,00
25	Otras autenticaciones	0,15	9,00
26	Verificaciones académicas	0,10	6,00

20.2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO			
Nº	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Certificación de notas	0,13	8,00
2	Autenticación de notas	0,17	10,00
3	Acta de conferimiento de título certificada	0,13	8,00
4	Acta de conferimiento de título autenticada	0,17	10,00
5	Fotocopias certificadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	0,03	2,00
6	Fotocopias autenticadas de documentos de expedientes egresados, por cada página	0,06	4,00
7	Constancia de buena conducta certificada	0,13	8,00
8	Constancia de buena conducta autenticada	0,17	10,00
9	Fondo negro o blanco del título certificado	0,13	8,00
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	0,17	10,00
11	Acta de distinción honorífica certificada	0,13	8,00
12	Acta de distinción honorífica autenticada	0,17	10,00
13	Pensum de estudios certificado	0,13	8,00
14	Pensum de estudios autenticado	0,17	10,00
15	Perfil del egresado certificado	0,13	8,00
16	Perfil del egresado autenticado	0,17	10,00
17	Programas certificados	0,13	8,00
18	Programas autenticados	0,17	10,00
19	Constancia de culminación de carrera certificada	0,13	8,00
20	Constancia de culminación de carrera autenticada	0,17	10,00
21	Constancia de descarga horaria certificada	0,13	8,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

22	Constancia de descarga horaria autenticada	0,17	10,00
23	Modalidad de estudio certificada	0,13	8,00
24	Modalidad de estudio autenticada	0,17	10,00
25	Acreditación estudios en el exterior certificada	0,13	8,00
26	Acreditación estudios en el exterior autenticada	0,17	10,00
25	Otras certificaciones	0,17	10,00
26	Otras autenticaciones	0,20	12,00
27	Verificaciones académicas	0,10	6,00

20.3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADO			
Nº	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Certificación de notas	0,20	12,00
2	Autenticación de notas	0,25	15,00
3	Acta de conferimiento de título certificada	0,20	12,00
4	Acta de conferimiento de título autenticada	0,25	15,00
5	Pensum de estudios certificado	0,20	12,00
6	Pensum de estudios autenticado	0,25	15,00
7	Programas certificados	0,20	12,00
8	Programas autenticados	0,25	15,00
9	Fondo negro o blanco del título certificado	0,20	12,00
10	Fondo negro o blanco del título autenticado	0,25	15,00
11	Otras certificaciones	0,23	14,00
12	Otras autenticaciones	0,27	16,00
13	Verificaciones académicas	0,10	6,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 20.2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,09	5,00

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos especificados en el anterior numeral 20.3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

PARÁGRAFO TERCERO. Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.

ARTÍCULO 21. El arancel correspondiente por la grabación del video de los actos académicos de grado será de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

ARTÍCULO 22. La certificación o autenticación en documentos expedidos al personal de la Institución, que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en 20.2 y 20.3 del anterior Artículo 20, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel:

1) Certificaciones:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,13	8

2) Autenticaciones:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) de lo estipulado en el Parágrafo Primero.

ARTÍCULO 23. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, por cada hoja a fotocopiar, causará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,03	2,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,10	6,00

PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,13	8,00

PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,20	12,00

ARTÍCULO 25. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet) o su renovación, para personal docente, administrativo y obrero, causará un derecho de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,13	8,00

PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,16	10,00

ARTÍCULO 26. Para la vigencia de las credenciales de identificación (carnet), se tomará en cuenta los siguientes criterios: duración oficial de las autoridades en sus cargos, condición (fija o contratada) para el personal académico, administrativo y obrero y cuatro (4) años para los estudiantes.

ARTÍCULO 27. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00

ARTÍCULO 28. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,17	10,00

ARTÍCULO 29. El arancel por revisión de documentos de aspirantes para ingresar a la universidad como miembro del personal académico o administrativo será fijado en su debida oportunidad por el Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO

ARTÍCULO 30. Los graduandos pagarán por actos de grado:

Nº.	Concepto	Monto en petros	Monto en dólares \$
1	Derecho a grado de pregrado	0,33	20,00
2	Derecho a grado de postgrado (Venezolano)	0,42	25,00.
3	Derecho a grado de postgrado (Extranjero)	0,67	40,00
4	Derecho a grado por Secretaria pregrado	0,42	25,00
5	Derecho a grado por Secretaria pregrado (Habilitado)	0,50	30,00
6	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano)	0,58	35,00
7	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Venezolano y habilitado)	0,67	40,00
8	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero)	0,83	50,00
9	Derecho a grado por Secretaria postgrado (Extranjero y Habilitado)	1,00	60,00

PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, cada estudiante de pregrado pagará:

Monto en petros	Monto en dólares \$
0,08	5,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 31. Los montos de los aranceles previstos en las presentes normas, estarán sujetos a las variaciones del tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela (Dólar/Petro, Bolívar / Dólar).

Dada, firmada, sellada y refrendada en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los veintidós días de febrero de dos mil veintidós.

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
RECTOR

ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SECRETARIA

Igualmente, se instruyó a la Secretaría para la nueva impresión total del cuerpo normativo con la incorporación de las modificaciones aquí aprobadas.

4. Consideración sobre modificación parcial de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 030/2021, del 6/11/2021, específicamente en el punto 2., Acuerdo Tercero, relacionado con el Orador de Orden para el Acto Académico con motivo del otorgamiento del Doctorado *Honoris Causa*, al Excelentísimo Monseñor Doctor Mario del Valle Moronta Rodríguez.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 10 de su Reglamento y de conformidad con lo contemplado en el Artículo 15, Capítulo II, Normas, contenidas en el Manual de Distinciones Honoríficas de la UNET, acuerda modificar parcialmente la Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 030/2021, del 6/11/2021, específicamente en el punto 2., Acuerdo Tercero, relacionado con el Orador de Orden designado para el Acto Académico con motivo del otorgamiento del Doctorado *Honoris Causa*, al Excelentísimo Monseñor Doctor Mario del Valle Moronta Rodríguez, quedando ahora de la siguiente manera:

TERCERO: Designar al Excelentísimo Monseñor Luis Alfonso Márquez Molina, Obispo Emérito de la Arquidiócesis de Mérida, como orador quien exalte las virtudes del beneficiario.

Esta solicitud de modificación obedece a que S.E.R. Cardenal Monseñor Baltazar Enrique Porras Cardozo, Arzobispo de Mérida, designado como orador de orden en aquel entonces, presentó inconvenientes para asistir por compromisos contraídos en razón de su alta investidura e, igualmente, el Excelentísimo Monseñor Luis Alfonso Márquez Molina, expresó su manifestación de voluntad para hacer acto de presencia en este compromiso académico institucional de la UNET, dadas las relaciones recíprocas mantenidas durante sus años compartidos de vida ministerial.

5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero 2022, en CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y COCHO CÉNTIMOS (Bs. 4.784,48), correspondientes a ingresos percibidos por alquiler apartamento del Edificio Lisbey, meses de mayo a diciembre 2021:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado: para cubrir gastos del Rectorado y acciones directas del despacho.	4.784,48
TOTAL	4.784,48

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de enero 2022, en CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y COCHO CÉNTIMOS (Bs. 4.784,48), correspondientes a ingresos percibidos por alquiler apartamento del Edificio Lisbey, meses de mayo a diciembre 2021:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado: para cubrir gastos del Rectorado y acciones directas del despacho.	4.784,48
TOTAL	4.784,48

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2022, en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.146.429,81), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, exoneraciones y 80 % para el Decanato de Extensión, para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	121.009,60
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, el 20 % para la institución, para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	12.920,21
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, descontados del 20 % para la institución, para gastos de vigilancia y bonificación del personal administrativo en período de contingencia.	7.500,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, Bs. 2.500,00 descontados del 20 % para la institución, para gastos de personal adscrito al Dpto. de Finanzas.	5.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	146.429,81

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.306,00
Vicerrectorado Académico	4.306,00
Vicerrectorado Administrativo	4.308,21
Vicerrectorado Administrativo: destinados a gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo que labora en contingencia	7.500,00
Dirección de Finanzas: destinados a gastos asociados al personal que labora en contingencia adscrito a la Dirección de Finanzas: Adquisiciones, Contabilidad Presupuesto y Tesorería	5.000,00
TOTAL	25.420,21

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2022, en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.146.429,81), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, exoneraciones y 80 % para el Decanato de Extensión, para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	121.009,60
--	------------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, el 20 % para la institución, para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	12.920,21
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, descontados del 20 % para la institución, para gastos de vigilancia y bonificación del personal administrativo en período de contingencia.	7.500,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 01/01/2022 al 27/01/2022, Bs. 2.500,00 descontados del 20 % para la institución, para gastos de personal adscrito al Dpto. de Finanzas.	5.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	146.429,81

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	4.306,00
Vicerrectorado Académico	4.306,00
Vicerrectorado Administrativo	4.308,21
Vicerrectorado Administrativo: destinados a gastos asociados a personal de vigilancia y personal administrativo que labora en contingencia	7.500,00
Dirección de Finanzas: destinados a gastos asociados al personal que labora en contingencia adscrito a la Dirección de Finanzas Adquisiciones, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería	5.000,00
TOTAL	25.420,21

7. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2022, según Oficio DIR-0004-2022, de fecha 02/02/2022, para la cobertura de Gastos de Personal, correspondientes a Prestaciones Sociales - año 2021 - de los trabajadores, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.: 107.872,42)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de febrero 2022, según Oficio DIR-0004-2022, de fecha 02/02/2022, para la cobertura de Gastos de Personal, correspondientes a Prestaciones Sociales - año 2021 - de los trabajadores, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.: 107.872,42).


Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector




Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria